

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24977 REAL DECRETO 2004/1984, de 19 de septiembre, por el que se acuerda la agrupación de los Juzgados que se indican al efecto de ser servidos por un solo Médico Forense.

La Ley 1/1975, de 19 de febrero, en su artículo 4.º, faculta al Gobierno para agrupar las Forensías de aquellos Juzgados que por su contenido y proximidad puedan estar a cargo de un solo Médico Forense, reducir la plantilla del Cuerpo y revisar su régimen orgánico. La necesidad producida en los últimos tiempos de aumentar el número de órganos judiciales y, consecuentemente, las plantillas de personal de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia es compatible y debe ir acompañada de medidas tendentes a ajustar estas plantillas a las exigencias reales del servicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 19 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º A los efectos de ser servidas simultáneamente por un solo Médico Forense quedan agrupados los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan a los de igual clase que a continuación se indican:

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Provincia de Albacete

Alcaraz a La Roda.

Provincia de Ciudad Real

Villanueva de los Infantes a Valdepeñas.
Daimiel a Manzanares.

Provincia de Cuenca

San Clemente a Motilla del Palancar.
Tarancón a Cuenca.

Provincia de Murcia

Mula a Cieza.

Lorca número 2 a Lorca número 1.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Provincia de Barcelona

Arenys de Mar a Mataró número 2.
Vilafranca del Penedés a Villanueva y Geltrú.
Igualada número 2 a Igualada número 1.
San Feliu de Llobregat número 2 a San Feliu de Llobregat número 1.
Vic número 2 a Vic número 1.

Provincia de Gerona

La Bisbal número 2 a La Bisbal número 1.
Figueras número 2 a Figueras número 1.
Santa Coloma de Farnés número 2 a Santa Coloma de Farnés número 1.

Provincia de Lérida

Balaguer a Lérida número 1.
Cervera a Lérida número 2.
Viella a Tremp.

Provincia de Tarragona

Tortosa número 2 a Tortosa número 1.
Vendrell número 2 a Vendrell número 1.
Reus número 2 a Reus número 1.
Valls a Reus número 3.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BILBAO

Provincia de Alava

Amurrio a Vitoria número 3.

Provincia de Vizcaya

Guernica a Durango.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Provincia de Burgos

Lerma a Aranda de Duero.
Salas de los Infantes a Burgos número 3.
Briviesca a Miranda de Ebro.

Provincia de Santander

Santoña a Laredo.
San Vicente de la Barquera a Torrelavega número 1.
Reinosa a Torrelavega número 2.

Provincia de Soria

Almazán a El Burgo de Osma.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Provincia de Cáceres

Navalmoral de la Mata a Trujillo.
Coria a Cáceres número 1.
Valencia de Alcántara a Cáceres número 2.
Plasencia número 2 a Plasencia número 1.

Provincia de Badajoz

Olivenza a Badajoz número 3.
Llerena a Zafra.
Castuera a Villanueva de la Serena.
Fregenal de la Sierra a Jerez de los Caballeros.
Herrera del Duque a Don Benito.
Almendralejo a Mérida.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Betanzos a La Coruña número 4.
Corcubión a Carballo.
Noya a Santiago número 3.

Provincia de Lugo

Chantada a Monforte de Lemos.
Villalba a Mondoñedo.
Fonsagrada a Lugo número 2.

Provincia de Orense

Bande a Orense número 1.
Ribadavia a Orense número 2.
Carballino a Orense número 3.
Puebla de Trives a Barco de Valdeorras.

Provincia de Pontevedra

Cambados a Villagarcía de Arosa.
Ponteáreas a Tuy.
Lalín a La Estrada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Provincia de Granada

Baza a Guadix.
Motril número 2 a Motril número 1.

Provincia de Almería

Veru a Huércal-Overa.

Provincia de Jaén

Baeza a Ubeda.
La Carlina a Linares.
Cazorla a Villacarrillo.
Martos a Jaén número 2.

Provincia de Málaga

Estepona a Marbella número 2.
Fuengirola número 2 a Fuengirola número 1.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Provincia de Madrid

Navalcarnero a Móstoles número 2.
Colmenar Viejo a Alcobendas.

Provincia de Avila

Piedrahíta a Avila.

Provincia de Guadalajara

Molina de Aragón a Sigüenza.

Provincia de Segovia

Cuéllar a Sepúlveda.

Provincia de Toledo

Orgaz a Torrijos.
Quintanar de la Orden a Ocaña.
Talavera número 2 a Talavera número 1.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Llanes a Cangas de Onís.
Pola de Lena a Mieres.
Pola de Siero a Pola de Laviana.
Grado a Oviedo número 4.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Ibiza número 2 a Ibiza número 1.
Inca a Manacor.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Provincia de Las Palmas

Arrecife número 2 a Arrecife número 1.
San Bartolomé de Tirajana a Telde número 2.

Provincia de Tenerife

Granadilla de Abona a Icod.
Los Llanos de Aridane a Santa Cruz de La Palma.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Provincia de Navarra

Tafalla a Estella.
Aoiz a Pamplona número 2.
Tudela número 2 a Tudela número 1.

Provincia de Guipúzcoa

Azpeitia a Vergara.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Provincia de Sevilla

Cazalla de la Sierra a Lora del Río.
Dos Hermanas a Utrera.
Marchena a Carmona.
Morón de la Frontera a Osuna.

Provincia de Cádiz

Ceuta número 2 a Ceuta número 1.
Chiclana de la Frontera a San Fernando.
Puerto de Santa María número 2 a Puerto de Santa María número 1.
San Roque a Algeciras número 3.
Sanlúcar de Barrameda número 2 a Sanlúcar de Barrameda número 1.

Provincia de Córdoba

Aguilar de la Frontera a Montilla.
Baena a Priego de Córdoba.
Pozoblanco a Peñarroya-Pueblonuevo.
Posadas a Córdoba número 3.
Cabra a Lucena.

Provincia de Huelva

Moguer a Huelva número 3.
Valverde del Camino a La Palma del Condado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Provincia de Valencia

Onteniente a Játiva.
Gandía número 2 a Gandía número 1.
Sueca a Alciria.
Sagunto número 2 a Sagunto número 1.

Provincia de Alicante

Denia número 2 a Denia número 1.
Villajoyosa a Benidorm.
Elda número 2 a Elda número 1.

Provincia de Castellón

Segorbe a Castellón número 4.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Provincia de León

Sahagún a Cistierna.
La Bañeza a Astorga.
Ponferrada número 2 a Ponferrada número 1.

Provincia de Palencia

Cervera de Pisuerga a Carrión de los Condes.

Provincia de Salamanca

Peñaranda de Bracamonte a Salamanca número 3.
Vitigudino a Ciudad Rodrigo.

Provincia de Zamora

Toro a Zamora número 2.
Villalpando a Benavente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

Daroca a Calatayud.
Ejea de los Caballeros a Tarazona.

Provincia de Huesca

Boltaña a Barbastro.

Art. 2.º Cuando las plazas de Médicos Forenses que son objeto de agrupación por el presente Real Decreto se hallen cubiertas en propiedad, su efectividad quedará subordinada a que se produzca vacante en cualquiera de ellas.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.
FERNANDO LEDESMA BARRIET

24978

RESOLUCION de 8 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público haber sido solicitada por don Antonio Escudero Coll, la rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla de Flórez.

Don Antonio Escudero Coll, ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla de Flórez, concedido a don Gabriel Flórez-Osorio y de Quiñones, en 24 de diciembre de 1851, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

24979

REAL DECRETO 2005/1984, de 2 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército don Francisco de Diego Salva.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército don Francisco de Diego Salva, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de marzo de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA